



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 208 DE 2025

*Por el cual se modifica el Decreto 186 del 24 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias"*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 186 del 24 de septiembre de 2025, se convocó al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, a sesiones extraordinarias desde el veintinueve (29) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con el fin de someter a estudio, trámite y aprobación los siguientes proyectos de Acuerdo:

- a) Por medio del cual se realizan adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio de Caldas, Antioquia
- b) Por medio del cual se autoriza al Alcalde para gestionar y contratar recursos del crédito y se dictan otras disposiciones
- c) Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal y se dictan otras disposiciones
- d) Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de seguridad territorial - FONSET, del Municipio de Caldas, Antioquia.

Que es preciso adicionar a la convocatoria a sesiones extraordinarias realizada al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias y extraordinarias al municipio de Caldas, Antioquia".

Que, en esa medida, es necesario modificar el artículo 1 del Decreto 186 del 24 de septiembre de 2025, para adicionar el Proyecto de Acuerdo antes mencionado.



## DECRETO NÚMERO 208 DE 2025

Que, en mérito de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Adicionar el artículo 1 del Decreto 186 del 24 de septiembre de 2025 para incorporar el siguiente Proyecto de Acuerdo:

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias y extraordinarias al municipio de Caldas, Antioquia"

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones permanecen incólumes.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ  
Alcalde

Proyectó	Revisó:	Aprobó
Marina Hincapíe Ávila Secretaría General	Marina Hincapíe Ávila Secretaría General	Marina Hincapíe Ávila Secretaría General